



COOPERATIVA DE GANADEROS DEL CENTRO Y NORTE DEL VALLE DEL CAUCA

Es Apoyo Efectivo al Ganadero!



XXXII
ASAMBLEA
GENERAL
EXTRAORDINARIA
DE ASOCIADOS

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

PRINCIPALES:

Alfonso Lotero Olaya.
Vicepresidente.

Inversiones Santa Ana Ltda.
Rep. Legal Julio Cesar Salazar Libreros.
Presidente.

Juan Fernando Escobar Cardona.
Secretario.

Danilo Varela y Cia. S en C.S.
Rep. Legal Danilo Varela Ayora.

Serrano Ramírez y Cia. S en C.S.
Rep. Legal Mauricio Serrano Ramírez.

Javier Naranjo Naranjo.

Arturo Antonio Parra Escobar.

SUPLENTES:

Julio César Botero Villegas.

Hacienda Lucerna S.A.S.
Rep. Legal Juan Manuel Durán Castro.

Jorge Hernán Serna Gómez.

Luis Felipe Zuluaga Sierra.

Agrocolsa CHC S.A.S.
Autorizado. Guillermo Augusto Echeverri Piñeres.

Jesús David Velásquez García.

Cooperativa Agropecuaria del Dovio
Rep. Legal Camila Alejandra Giraldo Gonzalez.

JUNTA DE VIGILANCIA

PRINCIPALES:

Walter Oswaldo Rojas Gutiérrez - *Presidente.*

Javier Espinal Calle - *Secretario.*

Martín Fernando Marín Arboleda - *Vicepresidente.*

SUPLENTES:

Marco José Tawill Gómez.

Efrain Lema Zuleta

Raul Andres Russi Orejuela.

REVISORÍA FISCAL

CAC Consulting S.A.S.

GERENTE

Leidy Diana Hincapié Bermúdez.

ORDEN DEL DÍA

XXXII ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS

Sábado 26 de noviembre de 2022 Hora 8:00 a.m.

Modalidad: Presencial

Unidad Central del Valle del Cauca – UCEVA

Auditorio de la Facultad de Ciencias Jurídicas

Cra. 27a. Salida Sur, No. 48-144 de Tuluá.

ACTOS PROTOCOLARIOS:

- Himno Nacional de la República de Colombia.
- Himno al Cooperativismo.
- Saludo de Bienvenida Dr. Julio Cesar Salazar L. Presidente Consejo de Administración.

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del Quórum.
2. Instalación de la Asamblea a cargo del Presidente del Consejo de Administración.
3. Elección e instalación de la mesa directiva:
 - a. Presidente
 - b. Vicepresidente
 - c. Secretario
4. Aprobación del Reglamento de Funcionamiento Interno de la Asamblea General de Asociados.
5. Lectura Acta de la Comisión de Aprobación del Acta de la XXXI Asamblea General Ordinaria.
6. Nombramiento de Comisiones:
 - a. Para la Aprobación del Acta de la presente Asamblea.
7. Presentación y aprobación de propuesta para el desarrollo del lote propiedad de la Cooperativa ubicado en la carrera 30 barrio Morales de la ciudad de Tuluá.
8. Himno al Valle del Cauca
9. Cierre

COOPERATIVA DE GANADEROS DEL CENTRO Y NORTE DEL VALLE DEL CAUCA “COGANCEVALLE”

REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA GENERAL

La Asamblea General Extraordinaria de Asociados de la COOPERATIVA DE GANADEROS DEL CENTRO Y NORTE DEL VALLE DEL CAUCA “COGANCEVALLE”, reunida para el ejercicio de sus funciones, el día 26 de noviembre del año 2022, en uso de sus atribuciones legales y en especial de lo dispuesto en el literal I. del Artículo 34 del Estatuto de “COGANCEVALLE”, y

CONSIDERANDO

1. Que es función de la Asamblea General aprobar su propio reglamento.
2. Que es necesario fijar normas que permitan que la reunión de Asamblea General se desarrolle dentro de un marco de orden, democracia y legalidad.
3. Que se deben observar las normas legales y estatutarias vigentes, en especial las instrucciones impartidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria.

ACUERDA:

DEL CARÁCTER

ARTÍCULO 1º: La Asamblea General es la máxima autoridad administrativa de la Cooperativa y sus decisiones serán obligatorias para todos los asociados, siempre que se hayan adoptado de acuerdo con las normas legales, reglamentarias y estatutarias. La Asamblea la conforma la reunión, debidamente convocada de los asociados hábiles.

DE LA INTEGRACIÓN

ARTÍCULO 2º: Podrán participar en la Asamblea General con derecho a Voz y Voto, los Asociados Hábiles de acuerdo con las condiciones establecidas en el Artículo 29 del Estatuto. Todos los Asociados convocados que asistan a la Asamblea serán identificados con una credencial que los acreditará para votar, la cual será entregada a la entrada del recinto donde se realiza la Asamblea. Al ingresar, cada Asociado firmará el listado de asistentes a la Asamblea General. También podrán asistir en calidad de invitados los miembros del equipo administrativo y otros participantes definidos por el Consejo de Administración.

ARTÍCULO 3º: Asistirán y por derecho propio en la Asamblea General, los miembros del

Consejo de Administración, de la Junta de Vigilancia, la Gerencia y el Revisor Fiscal; estos tendrán voz en la Asamblea, en lo relacionado con los asuntos de su competencia. El Presidente podrá igualmente conceder este derecho a los participantes, invitados y observadores especiales que así lo soliciten.

DE LA DIRECCION

ARTÍCULO 4º: La Asamblea General será presidida inicialmente por quien ejerce ese cargo en el Consejo de Administración, o, en su defecto, por el Vicepresidente, en ausencia del anterior para realizar la instalación del evento, los actos protocolarios programados y la verificación del quórum. Acto seguido, la Asamblea elegirá de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un secretario.

DE LAS FUNCIONES

ARTÍCULO 5º: La Asamblea General de Asociados ejercerá las siguientes funciones y atribuciones:

1. Establecer las políticas y directrices generales de la Cooperativa para el cumplimiento del objeto social.
2. Reformar el estatuto y decidir sobre la transformación, fusión, incorporación, escisión y disolución para liquidación.
3. Examinar los informes de los órganos de administración y vigilancia.
4. Aprobar o improbar los estados financieros del fin del ejercicio económico.
5. Decidir sobre la aplicación del excedente del ejercicio económico, conforme a lo previsto en la ley y el estatuto.
6. Elegir y remover a los miembros del Consejo de Administración, del Comité de Apelaciones y de la Junta de Vigilancia.
7. Elegir y remover al Revisor Fiscal, a su suplente y fijarle la remuneración al cargo
8. Decidir sobre la amortización total o parcial de los aportes sociales individuales de los asociados.
9. Pronunciarse sobre la responsabilidad de los miembros del Consejo de Administración, de la Junta de Vigilancia y del Revisor Fiscal.
10. Decidir y adoptar las medidas que sean necesarias en los conflictos que se puedan presentar entre el Consejo de Administración, la Junta de Vigilancia y el Revisor Fiscal.
11. Establecer, para fines determinados, cuotas especiales o contribuciones..

12. Estudiar y aprobar su propio reglamento interno.

13. Ejercer las demás funciones que le correspondan, como órgano máximo de dirección, de acuerdo con la ley, el estatuto y los reglamentos internos, siempre que no estén expresamente asignadas a otro órgano o funcionario.

ARTÍCULO 6º: Son funciones del Presidente de la Asamblea General:

1. Conservar el orden de los debates garantizando que las discusiones se desarrollen en armonía con las reglas parlamentarias.
2. Guiar el curso de la Asamblea de acuerdo con el Orden del Día aprobado, garantizando que todos los puntos sean estudiados y resueltos.
3. Garantizar la igualdad en la participación y deliberación a todos los Asociados asistentes.
4. Hacer claridad sobre los temas de discusión cuando sea necesario.
5. Velar porque las decisiones se adopten con la debida ilustración y/o debate.
6. Conceder el uso de la palabra a los Asociados e invitados de acuerdo con el orden de solicitud.
7. Velar porque la Asamblea mantenga un clima de cordialidad y objetividad en las discusiones y decisiones adoptadas.
8. Suscribir con su firma el acta de la Asamblea General en conjunto con el Secretario.

ARTÍCULO 7°: Serán funciones del Vicepresidente de la Asamblea General, las mismas del Presidente en ausencia de este.

ARTÍCULO 8°: Son funciones del Secretario de la Asamblea General de Asociados:

1. Velar por el manejo ordenado de la Agenda, apoyando al Presidente en el control de los aspectos logísticos y protocolarios de la Asamblea.
2. Hacer la inscripción de los Asociados Hábiles para hacer uso de la palabra, informando al Presidente sobre el orden de inscripción.
3. Levantar el Acta de la Sesión y firmarla en conjunto con el Presidente.
4. Presentar oportunamente a la Comisión del Acta el texto de la misma para su aprobación.

DEL QUORUM

ARTÍCULO 9°: La concurrencia de la mitad de los Asociados Hábiles a la Asamblea General constituirá quórum para deliberar y adoptar decisiones válidas. Si dentro de la hora siguiente a la de la convocatoria no se hubiere integrado el quórum deliberatorio, la Junta de Vigilancia dejará constancia de tal hecho en acta en la que conste tal circunstancia y el número y nombre, si es posible, de los asistentes, suscrita por el Presidente y el Secretario de la Junta de Vigilancia; una vez cumplida esta formalidad, podrá deliberar y adoptar decisiones válidas con un número de asociados no inferior al diez por ciento (10%) del total de los asociados hábiles, o con el cincuenta por ciento (50%) del número requerido para constituir una Cooperativa.

ARTÍCULO 10°: Constituido el quórum, éste no se entenderá desintegrado por el retiro de alguno o algunos de los asistentes, siempre que se mantenga el quórum mínimo indicado

en el artículo anterior.

DE LAS DECISIONES:

ARTÍCULO 11°: Las decisiones de la Asamblea General de Asociados se adoptarán por mayoría absoluta de los votos de los asistentes. Se requerirá el voto favorable de las dos terceras partes de los asistentes para decidir sobre reformas estatutarias, la fijación de aportes extraordinarios, la amortización de aportes, la transformación, la fusión, la incorporación y la disolución para liquidación de la Cooperativa.

ARTÍCULO 12°: Cuando sea requerida la elección de los miembros del Consejo de Administración y de la Junta de Vigilancia se adoptará el sistema de listas o planchas aplicando el procedimiento de cociente electoral, sin perjuicio de que por decisión de la Asamblea se adopte el sistema uninominal. Cuando se aplique el sistema electoral de listas o planchas, estas deben ser presentadas en la oficina de la Gerencia de la entidad, a más tardar cinco (5) días hábiles antes de la fecha de la Asamblea, con el fin de que la Junta de Vigilancia cuente con el tiempo suficiente para verificar el perfil de sus integrantes de acuerdo con el presente estatuto y la ley.

Para efectos de este artículo se nombrará por parte de la Asamblea una Comisión de Nominaciones.

Uno de los nominados de cada plancha podrá hacer uso de la palabra de manera breve, precisa y concisa, máximo cinco (5) minutos, para sustentar la aspiración al cargo directivo al que se han postulado.

Cuando sea requerida la elección de la Revisoría Fiscal, las propuestas de candidatos serán sometidas a votación, saliendo elegidos como principal y suplente, los candidatos cuya propuesta obtenga el mayor número de votos.

DE LAS COMISIONES

ARTÍCULO 13º: La Mesa Directiva de la Asamblea General nombrará las siguientes comisiones, cada una de ellas integrada por tres Asociados Hábiles:

1. Comisión de aprobación del Acta de la Asamblea: Revisará y aprobará el Acta elaborada por el Secretario de la Asamblea, si considera que resume razonablemente lo allí ocurrido y resuelto, dejando constancia escrita y firmada de tal hecho.

2. Comisión de Nominaciones: Cuando haya elecciones, la comisión presentará a la Asamblea el listado de candidatos por cada plancha para el Consejo de Administración, la Junta de Vigilancia y el Comité de Apelaciones, indicando si las respectivas planchas se presentaron dentro del plazo reglamentario establecido en el artículo 33 del Estatuto..

3. Comisión de Elecciones y/o Escrutinios: Cuando haya elecciones y/o escrutinios, supervisará la votación, hará el conteo de votos, certificará los candidatos electos y/o informará a la Asamblea sobre los resultados de la elección y/o votación.

PARÁGRAFO. Cuando se tenga acompañamiento de herramienta tecnológica para las votaciones, se puede suprimir la comisión del numeral 3 de este artículo (previa aprobación de la Asamblea). En todo caso, esta facilidad será ampliamente ilustrada por la mesa directiva de la Asamblea para su decisión.

PROCEDIMIENTO PARLAMENTARIO

ARTÍCULO 14º: Ningún asistente podrá hacer uso de la palabra sin autorización expresa del Presidente de la Asamblea.

ARTÍCULO 15º: Cada asociado podrá intervenir sobre un mismo tema hasta por dos (2) veces, con un tiempo máximo en cada una de ellas de tres (3) minutos.

ARTÍCULO 16º: Las intervenciones de las personas autorizadas para hacer uso de la palabra deberán ceñirse al tema en discusión; deberán dirigirse a la plenaria y no a una o más personas en particular, ni podrán establecer diálogo con ellas; la exposición debe ser clara, breve y concisa.

MOCIONES DE ORDEN. Cuando los temas tratados sean lo suficientemente debatidos y cuando se desvíe el tema de las discusiones o se altere el orden del día, cualquiera de los asambleístas o el Presidente podrán solicitar una moción para que se reordene el desarrollo de la reunión.

Dado en la ciudad de Tuluá a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de 2022.

En constancia de la aprobación por parte de la Asamblea firman

PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA

SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

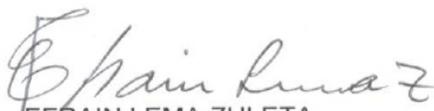
INFORME DE LA COMISION DE APROBACION DEL ACTA DE LA XXXI ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS

Los suscritos EFRAIN LEMA ZULETA, DIEGO TENORIO ARZAYUS y ARIEL GUTIERREZ OBANDO. Asociados Hábiles de la Cooperativa y comisionados por la XXXI Asamblea General Ordinaria de Asociados para revisar y recomendar aprobación del Acta.

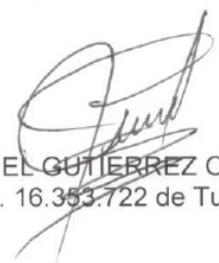
HACEMOS CONSTAR

Que leída y revisada el Acta, la encontramos de acuerdo a lo tratado en la reunión de Asamblea. Por lo tanto, aprobamos por unanimidad, según las normas estatutarias y reglamentarias.

Atentamente,


EFRAIN LEMA ZULETA
C.C. 6.470.711 de Tuluá - Valle


DIEGO TENORIO ARZAYUS
C.C. 16.363.735 de Tuluá - Valle


ARIEL GUTIERREZ OBANDO
C.C. 16.353.722 de Tuluá - Valle

PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE PROPUESTA PARA EL DESARROLLO DEL LOTE, PROPIEDAD DE LA COOPERATIVA, UBICADO EN LA CRA. 30 BARRIO MORALES DE LA CIUDAD DE TULUÁ

Sean todos los presentes bienvenidos a la XXXII Asamblea General Extraordinaria de Asociados, en esta oportunidad, el Consejo de Administración y la Gerencia han visto la necesidad de realizar esta convocatoria con el objetivo de presentarles a ustedes asociados, una propuesta para el desarrollo del lote propiedad de la Cooperativa ubicado en la carrera 30 barrió Morales de la ciudad de Tuluá.

Este lote fue adquirido por la entidad el 12 de diciembre de 2007 vía adjudicación de remate, en una diligencia cuyo acreedor fue Coomeva Cooperativa Financiera, adquiriendo a través de un crédito con garantía hipotecaria, dos lotes de terreno cuya cabida superficial corresponde a 3.158 m² y 12.686 m² respectivamente, para un total de 15.844 m² de área bruta, los cuales fueron adquiridos por \$532,3 millones con un avalúo catastral de \$566,4 millones. Dicho crédito a la fecha se encuentra cancelado.

Durante estos casi 15 años de propiedad del lote, la Cooperativa viene asumiendo costos de impuesto predial y mantenimiento de dicha área; respecto del impuesto predial, este tiene un valor promedio en los últimos tres años equivalente a \$61 millones, y un valor de mantenimiento anual de \$5 millones. Referente al ingreso anual, se perciben \$3,2 millones para el año 2022 vía arrendamiento para tenencia de ganado y sobre todo, proteger a este de cualquier ajeno.

Dado el Plan de Ordenamiento Territorial - POT de la ciudad de Tuluá, el cual articula de manera específica los objetivos de ordenamiento territorial con los de gestión del suelo, concretando las condiciones técnicas, jurídicas, económico - financieras y de diseño urbanístico que permiten la generación de los soportes necesarios para nuevos usos

urbanos o para la transformación de los espacios urbanos previamente existentes, el lote queda integrado al Plan Parcial 5 de la ciudad, proyecto que se ha seguido de manera permanente por parte de la entidad, permitiendo hasta ahora, la definición de los usos de suelo, la demarcación de las vías y el establecimiento de criterios para dicho desarrollo.

La sede de Tuluá de Cogancevalle desde su fundación, viene operando en la Cra 23 #29-28, área que hemos ido ocupando en su totalidad dado el crecimiento de la entidad, el cual ha exigido mayor espacio para el almacenamiento de producto, para las áreas de proceso y el archivo de la entidad, haciendo que a través de desarrollos ocasionales, diversos espacios se hayan ido adecuando e integrando a la operación actual de manera inaplazable. Adicionalmente, por estar en el centro de la ciudad, las limitaciones normativas para el ingreso de camiones y tractomulas de carga para el surtido del almacén, han exigido el recibo de estas en jornadas extras, a altas horas de la noche o a la madrugada, dificultando la operación, y la seguridad de la entidad y los colaboradores. Sin olvidar la necesidad que existe de aportar al servicio al cliente con espacios disponibles para parqueaderos, debido a que esta zona se ha desarrollado gracias al ancla que es hoy Cogancevalle para la generación de almacenes agropecuarios en el área, limitando los espacios para uso de parqueadero.

Es por lo anterior que el Consejo de Administración y la Gerencia, consideran que es el momento para la intervención del lote de la entidad, dado la posibilidad generada por la definición y el avance en el Plan Parcial 5, buscando con el desarrollo de este, contar con una nueva sede funcional, que brinde comodidad a asociados, clientes y colaboradores, permitiendo

el crecimiento de la entidad y soportando la operación actual y venidera, teniendo espacios especializados para la atención de sus necesidades, concretando nuevas líneas de distribución y servicios adicionales y proporcionando comodidad que continúe fidelizando a asociados y clientes.

Para este desarrollo, el Consejo de Administración ha analizado múltiples maneras para su realización, considerando que la modalidad de vinculación de un socio desarrollador del mismo sea la más conveniente para la entidad. Esta metodología, una vez se obtenga el diseño urbanístico; el estudio de suelos; las viabilidades de los servicios públicos, acueducto, alcantarillado, red eléctrica y residuos sólidos y las licencias respectivas; consiste en contratar un proponente para que este a través de la compensación con área (m²), desarrolle el proyecto en cuanto a procesos físicos, que corresponden a la construcción a todo costo de redes de acueducto y alcantarillado, redes eléctricas, vías públicas pavimentadas y andenes y la ejecución del mojoneo físico, además de los costos de aprobación e interventoría de las empresas prestadores de servicios, de manera tal que a través de este modelo, la Cooperativa no tiene la necesidad de disponer recursos de su operación habitual, comprometiendo su flujo de caja, en el desarrollo del mismo, continuando con su foco en la comercialización de productos agropecuarios como negocio principal, de la mano con la prestación de servicios para los asociados. Los otros modelos de negociación exigen que la entidad disponga de un músculo financiero importante para su desarrollo y un conocimiento en dicho negocio, ambos aspectos con los que no se cuenta, imposibilitando la ejecución a través de otras opciones.

Como parámetros para esta negociación se tienen los siguientes:

Área de cesión	25%
Área proyectada para obras civiles	4%

Rango de Área proyectada para Cogancevalle	50% - 55%
Rango de Área proyectada para socio estratégico	16% - 21%

El área para la entidad resultante de la negociación, comprenderá el espacio para la construcción de la Sede de Tuluá y un área vendible en lotes de terreno de vivienda, a través de lo cual, se generará el recurso económico para la construcción y puesta en marcha del punto de operación de Cogancevalle.

Es así como el Consejo de Administración procurará la mejor negociación en favor de la entidad bajo el modelo expuesto, buscando la mayor cantidad de metros cuadrados a disponer para el desarrollo ya expresado y una vez sea esta seleccionada, iniciar el desarrollo del proyecto que incluye la venta de m² urbanizables y la construcción de la nueva sede de Tuluá.

Con base en las anteriores consideraciones, que resumen los parámetros generales y un marco amplio de opción de desarrollo y transformación del lote, con el criterio y responsabilidad en el manejo de los recursos de la Cooperativa que siempre nos han caracterizado, el Consejo de Administración somete hoy a votación de los presentes la decisión de avanzar en este proceso de intervención y acción sobre el lote en el marco arriba descrito.



COOPERATIVA DE GANADEROS DEL CENTRO Y NORTE DEL VALLE DEL CAUCA

Es Apoyo Efectivo al Ganadero!



XXXI
ASAMBLEA
GENERAL
ORDINARIA DE ASOCIADOS



XXXII
ASAMBLEA
GENERAL
EXTRAORDINARIA
DE ASOCIADOS